

AV
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00642-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto las presentes diligencias, se observa que el demandante aportó memorial del 05 de noviembre de 2020, con resultado negativo de la gestión de notificación del demandado ALVARO JAVIER THOMAS. Posteriormente mediante memorial del 14 de diciembre de 2020 allega también gestión de notificación negativa respecto del demandado GERMAN VILLAMIZAR VARGAS.

Así las cosas, se evidencia que la parte demandante no ha notificado debidamente el auto que libro mandamiento que data del 15 de octubre de 2019, siendo imperioso que se concluya con esta etapa en cabeza del demandante, por lo que el Estrado Judicial,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta mediante auto de fecha 15/10/2019; notificando a los demandados **ALVARO JAVIER THOMAS y GERMAN VILLAMIZAR VARGAS** so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ


HELGA JOHANNA RIOS DURAN